

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALSA-004/2015

Cve. Crédito 4727509137

Expediente IAD0505002/14

R.F.C. MHO9102264F5

131906



NOMBRE: MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321

COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26720

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0254/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 26 minutos, del día 4 del mes de Junio del año de 2020, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 12/05/2020, toda vez que el contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321 , DE LA COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AFG-ACF/LALSA-004/2015 con numero de crédito 4727509137 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO, cuyas características es una casa de 2 pisos, color chedron y blanco tiene un portón de madera con metal, color negro, así como cerca metálica, y la parte de la barda no está enrejada y que contiene medidores de luz número 956C7B , y que se encuentra entre las calles de Epifanio Ramos y 1ero. de Mayo, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA de fecha veinticinco de mayo del dos mil veinte hace constar que siendo las trece horas con treinta y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior trescientos treinta que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso color melón, tiene la cerca color blanco y dos ventanas si enrejadas al frente, al fondo tiene un techo de lamina, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Martin Sergio Ruiz Ibarra quien si le proporciona la identificación que fue la credencial para votar número 0693051829385 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo, de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que le respondió: “Que hace mucho tiempo si ocupaba este domicilio la empresa”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; “Que no conoce el nuevo domicilio”, concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior trescientos cuarenta y cinco que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso de color blanco, tiene tres arcos y una ventana de aluminio no enrejada, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Luis Enrique Osoria Alvarado quien no le proporciono la identificación, su media filiación es edad aproximada 47 años, rostro rondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión robusta, cabello entrecano y quebrado, estatura aproximada 1.60 metros datos calculados por apreciación y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo, de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que le respondió: “Que hace tiempo si ocupaban este domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “Que no sabe nada de la empresa”, por lo que concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto, por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra habitado por otra persona y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinte hace constar que siendo las trece horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior exterior trescientos cuarenta y cinco que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: casa de un piso con una puerta ventana de aluminio no enrejada, la fachada tiene tres arcos y de color blanco la casa, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Luis Enrique Osoria Alvarado quien no le proporciono la identificación, su media filiación es edad aproximada 48 años, sexo masculino, rostro rondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión media robusta, cabello entrecano y quebrado, estatura aproximada 1.60 metros datos calculados por apreciación y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0071/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo, de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que le respondió: “Que sí. que esa compañía anteriormente si estaba ahí en ese domicilio”. a lo que le preaunto: ¿conoce usted

el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "Que no sabe esos datos", concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número trescientos treinta que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son: casa de color melón, de un piso, con dos ventanas enrejadas, con cerca en color blanco, en el cual lo atendió desde el exterior y quien si le proporciono el nombre Ruiz Ibarra Martin Sergio quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0693051829385 y ante quien se identifique con la constancia de identificación número AGEF/0071/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo, de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que le respondió: "Si, ellos estaban hace tiempo en ese domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; "Que no, no lo sabe", por lo que concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto, por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra habitado por otra persona y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/05/2020, levantada por el C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO y 26/05/2020, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 12/05/2020, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

YLwZY5ZgNBAf7COja9tCR829MKC1ooqFFWDa41C5X5SvpzD4Yk870e1TnU1hum9gNOx4vs4G/EbXbQalEX+t2uU5794LKTUMk8i4B0YcAdOuBiMla69pzLwtfZij2saOQ7AZIL/J9FPonNvxHGhDaYP25Rj0uBMSsuc+78ND61xrFJgwrXqgbpJfFm7otaBhYO2w8hu3xwDs/gR3x0wyaevyehBtRItxjZbpT/+zU7pMtnVYKHpLON2iyQfmWX+fl08VQO/T4Pp1soKI27RJaJ3BrRenR2HhsutnE4VgYsSD3PoytKDsXgYfBbEO35rYwL/rCT75fARwbE49a5w==

Cadena Original

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 4 DE JUNIO DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



